

## AVISO No. 106-034-2016

**SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:**

1. Mediante oficio OPAED 106-0434 de fecha 22 de Febrero de 2016, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. 159045 presentada por el señor (a) LEISVER CASTRO CALERO.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue de devuelta por DE (Desconocido), tal como consta la guía en la guía N° YG118931985CO.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAD-106-0434 de fecha 22 de Febrero de 2016 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

*"...En atención a su oficio relacionado con el asunto y recepcionado en la ventanilla de Atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla el día 23 de Diciembre de 2015 bajo el N° 159045 donde usted solicita la exoneración del pago de impuesto predial para el predio ubicado en la Carrera 40B N° 91- 140 me permito comunicarle que de conformidad con el informe Técnico de exoneración de Impuestos N° 0744-2014 su predio NO se encuentra incluido en el beneficio de exoneración de impuestos según lo establecido en el acuerdo N° 0012- de 2012, el Acuerdo N° 0013 de 2011 y el Decreto 0972 de 2011 que lo reglamenta.*

*Por otro lado de conformidad con el Decreto 0972 de 2011, se realizó un inventario de bienes inmuebles afectados y/o colapsados localizados en las zonas de amenaza y/o riesgo por eventos naturales o antrópicos, el cual fue enviado al comité técnico conformado por el jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, la secretaria Distrital de Planeación y el gerente de Gestión de Ingresos para su correspondiente aprobación..."*

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-0434 de fecha 25 de Febrero de 2016, el cual resuelve de fondo la solicitud No. 159045 presentada por el (la) señor (a) LEISVER CASTRO CALERO se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

1/2/16

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 5:00 P.M. del 14 de Marzo de 2016, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-0434 fecha 22 de Febrero de 2016, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

### RETIRO

Este AVISO se retira el día 18 de Marzo de 2016, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,



**ANA CRISTINA SALTARIN JIMENEZ**

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyección: Rosmaría Angulo

2/24/16

Of. 11 A 76-012260  
Barranquilla, febrero 22 de 2016

COD OPAED 106 0434

Señor:  
**LEISVER CASTRO CALERO**  
Carrera 103 N.º 91 - 140, Barrio Campo Alegre  
Barranquilla, D.E.L.P.

Asunto: Respuesta a su oficio con Radicado N.º 159045.

En atención a su oficio radicado con el asunto y recepcionado en la ventanilla de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla el día 23 de Diciembre de 2015 bajo el N.º 159045 donde usted solicita que se oficie a la oficina de impuestos para incluir el inmueble ubicado en la Carrera 103 N.º 91 - 140 en la exoneración de impuestos, me permito comunicarle que de conformidad con el informe técnico de exoneración de impuestos N.º 0744-2014 su predio NO se encuentra incluida en el beneficio de exoneración de impuestos según lo establecido en el acuerdo N.º 0012 de 2013, el Acuerdo N.º 0012 de 2013 y el Decreto 0972 de 2011 que lo reglamenta.

De acuerdo de conformidad con el Decreto 0972 de 2011, se realizó un inventario de bienes inmuebles afectidos y/o colapsados localizados en las zonas de amenaza y/o riesgo por eventos naturales o antrópicos, el cual fue enviado al comité técnico conformado por el Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, la Secretaría Distrital de Planeación y el gerente de Gestión de Ingresos para su correspondiente aprobación.

En este sentido, esta oficina da respuesta de fondo a su solicitud.

Atentamente,

  
**MARIANA SALTARÍN JIMÉNEZ**  
Jefe de Oficina  
Oficina de Prevención y Desastres

VAN:  
1. Jefe Oficina de Ingresos

1. Jefe Oficina de Planeación